

CIRCULAR Nº	32/2011
FECHA	03/11/2011
ASUNTO	Seguro FAA accidentes 2011-2012

Desde el pasado 1 de noviembre la Federación Aragonesa de Atletismo ha cambiado de compañía de seguros. ASISA será la encargada durante esta temporada de solucionar los accidentes deportivos.

Condiciones de póliza

ASISA, sólo se responsabilizará de las lesiones por accidentes deportivos que se ocasionen en entrenamientos y competiciones oficiales organizadas por la Federación, incluidos los desplazamientos necesarios para dichas competiciones durante la presente temporada 2011/2012. Teniendo en cuenta que siempre el máximo tiempo en que ASISA se hará cargo de las prestaciones, será hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente, según establece el R.D. 849/1993 de 4 de Junio de 1993.

Dicha asistencia será exclusivamente facilitada por los facultativos y centros hospitalarios propios o concertados por esta Entidad, cuyos detalles quedan reseñados en las listas de facultativos de ASISA entregados.

ASISA prestará el servicio de ambulancias concertado con la Entidad para trasladar al lesionado accidentado durante la práctica deportiva, desde el lugar del accidente hasta su ingreso al Centro Hospitalario concertado, siempre que concurran especiales circunstancias de imposibilidad física. Al ocurrir accidente deportivo el organizador de la prueba será quién traslade a los centro médicos oficiales de ASISA.

- 1.** Se debe solicitar en la FAA el resguardo de accidente deportivo y entregarlo en el centro asistencial correspondiente, en un plazo no superior a los 3 días desde la fecha de emisión por la federación.
- 2.** Se debe acudir siempre a uno de los centros Concertados con ASISA, el cuadro está incluido en la presente circular (en adjuntos). En la [web de la empresa aseguradora](#) también podrás encontrar información.
- 3.** En el centro médico te identificarás presentando tu D.N.I. así como el formulario del Comunicado de Accidente cumplimentado. En el centro médico deberás exigir que te cumplimenten en el Comunicado de Accidente los datos que corresponden a este servicio. Una vez cumplimentado por el Servicio Médico, deberás remitir el original a la FAA.
- 4.** En el caso que el accidente se produzca durante una competición o sesión de entrenamiento y sea **de carácter urgente** o durante un fin de semana, **el centro asistencial dispone de un formulario provisional válido solamente para la primera asistencia de urgencia.**
- 5.** En el caso de que no canjees este formulario provisional por el definitivo en el centro que te atendió, perderás tu derecho a sucesivas consultas y/o tratamientos así como al reembolso de gastos e indemnizaciones si las necesitaras. ASISA se reserva el derecho de reclamarte esta primera asistencia caso de no estar correctamente afiliado en la misma, o no certificar la entidad deportiva que te dio de alta en nuestro seguro, que el accidente se produjo en la práctica de la actividad deportiva.

La inactividad deportiva prescrita por el facultativo, en este formulario es obligatoria. ASISA no se hará cargo de ningún accidente ocurrido durante este período de inactividad deportiva, y por tanto de cualquiera de las prestaciones a las que te da derecho tu seguro deportivo.

Zaragoza, 03 de noviembre de 2011

Vº Bº
Presidente

Víctor Conchillo Herrando
Secretario FAA